



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF - - 884

San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de junio de 2023

Señor
PEDRO ANANIAS ORTEGA RODRIGUEZ
Mocoa - Putumayo

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 202
EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA
EJECUTADO: PEDRO ANANIAS ORTEGA RODRIGUEZ
CONCEPTO: RESOLUCION No.1038 DEL 17/11/2020 POR MEDIO DEL CUAL SE RESULEVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-001-015-16, POR LO QUE SE EVINDECIA UNA PRESUNTA VULNERACION A LAS NORMAS AMBIENTALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 2.2.1.1.3.1 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DECRETO 1076 DE 2015

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo la Resolución No. 1038 de fecha del 17 de noviembre de 2020 mediante la cual se determinó al señor **PEDRO ANANIAS ORTEGA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5.282.760**, expedida en Linares (N); para que cancele la suma dineraria equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.825.481) MDA/CTE** y a favor de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA**, cuyo concepto es correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, solicito al señor **PEDRO ANANIAS ORTEGA RODRIGUEZ**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado

Cordialmente,


DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista